

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 698

LEY 698

1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 698

ARTÍCULO 1°. Apruébase la Declaración de Intención de Cooperación entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por el Señor Jefe de Gobierno, Dr. Aníbal Ibarra, y la Región de Bruselas Capital representada por su Ministro-Presidente, D. François-Xavier de Donnéa.

VEREDICTA LEYES

Ley 698. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).